



LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVIII - N° 239
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 2031

Córdoba, 6 diciembre de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0426-016047/2022 del registro del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 99/2022 del Ministerio de Industria Comercio y Minería, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de Dirección de Jurisdicción Apoyo a la Pequeña Empresa, dependiente de la Subsecretaría de Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Comercio, en la órbita del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2022/00000001, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que

SUMARIO
PODER EJECUTIVO Decreto N° 2031..... Pag. 1
FISCALÍA DE ESTADO Resolución N° 34..... Pag. 2

aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de Dirección de Jurisdicción Apoyo a la Pequeña Empresa, dependiente de la Subsecretaría de Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Comercio, en la órbita del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, corresponde al señor Santiago PERALTA.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Industria, Comercio y Minería a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación, así como los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Industria, Comercio y Minería con el N° 2023/00000145, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1293/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Santiago PERALTA, D.N.I. N° 38.020.339, en el cargo de Director de Jurisdicción Apoyo a la Pequeña Empresa, dependiente de la Subsecretaría de Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de

Comercio, en la órbita del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 99/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor PERALTA, de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación, así como los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Comercio, Industria y Minería y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - EDUARDO LUIS ACCASTELLO, MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N° 34

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

VISTO: lo dispuesto por la Ley N° 10.074 de la Edición Electrónica del Boletín Oficial, así como su Decreto Reglamentario N° 1117/2013 y normas modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la referida Ley N° 10.074 faculta al señor Fiscal de Estado, o a quién éste designe, a suscribir los acuerdos necesarios que se requieran para la implementación de la edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Que por su parte, el artículo 2 del Decreto Reglamentario N° 1117/2013, así como el último párrafo del artículo 2 de su Anexo Único, disponen que el señor Fiscal de Estado puede, a su vez, designar a quienes se encuentran autorizados a la suscripción de los Convenios pertinentes, en nombre

y representación de la Provincia.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

EL FISCAL DE ESTADO

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al señor Secretario Legal y Técnico de esta Fiscalía de Estado, Ricardo Antonio GAIDO (D.N.I. N° 29.556.672), a suscribir en nombre y representación de la Provincia los acuerdos necesarios que se requieran para la implementación de la Edición Electrónica del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y de los Convenios en los términos del artículo 2°, último párrafo, del Anexo Único al Decreto N° 1117/2013.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO